

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.570

Martes 4 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1721499

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### DELEGA LA FACULTAD DE FIRMAR POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL, EN LAS JEFATURAS DE LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS QUE SE INDICAN, RESPECTO DE LAS MATERIAS QUE PARA CADA CASO SE SEÑALAN

(Resolución)

Núm. 458 exenta.- Santiago, 28 de enero de 2020.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; lo previsto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de esta Entidad Fiscalizadora.

Considerando:

- 1.- Que, como parte de las acciones de fortalecimiento institucional, mediante las resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de esta Contraloría General, se han fijado nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias y respecto de los actos que en cada caso se indican.
- 2.- Que, con la dictación de la resolución N° 5.049, de 2019, de la Contraloría General, que establece nueva estructura de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas.
- 3.- Que, mediante la resolución exenta N° 3.865, de 2019, de la Contraloría General, se estableció la delegación de la facultad de firmar por orden del Contralor General en la jefatura de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas.
- 4.- Que, atendiendo a razones de buen servicio, se ha estimado necesario efectuar ajustes en el despacho de documentación cuya tramitación le corresponde a la División de Contabilidad y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, dictando una nueva resolución.

Resuelvo:

**Artículo 1°.** Delégase en la Jefa(e) de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", aplicando los criterios jurisprudenciales vigentes de esta Contraloría General, la toma de razón, junto a los oficios de alcance y de representación que procedan, de los siguientes actos administrativos de competencia de la Contraloría General:

- 1.- Aprobación de formatos tipos de convenios de transferencia al sector público, en el marco de una misma asignación presupuestaria, indicados en el N° 11.4, del artículo 11, de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.
- 2.- Transferencias de recursos, con o sin convenio, al sector público, indicadas en el N° 11.5, del artículo 11 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.
- 3.- Fijación de los criterios o factores de distribución de recursos que se contemplen transferir con cargo a los subtítulos 24 y 33 de las leyes de Presupuesto del Sector Público, cuando aquellos deban establecerse en virtud de una disposición legal, indicados en el N° 11.6, del artículo 11 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.

4.- Devoluciones e imputaciones de tributos, derechos y cualquier otro pago que se efectúe con cargo al ítem excedibles, que provengan de sumas solucionadas en exceso o indebidamente, indicados en el N° 11.7, del artículo 11 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.

5.- Aprobación de aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio del Ministerio de Educación al sector privado o a entidades públicas, incluyendo universidades, fundaciones, institutos y establecimientos educacionales de enseñanza básica, media y técnica, indicados en el N° 11.5, del artículo 11 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.

6.- Normas sobre modificaciones presupuestarias; distribución de Aporte Fiscal Libre y de Ejecución Presupuestaria, indicados en el N° 11.2, del artículo 11 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.

7.- Normas sobre Fondos Globales y Operaciones Menores, indicados en el N° 11.2, del artículo 11 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.

8.- Aprobación de Presupuestos de entidades no incluidas en la ley de presupuesto.

9.- Modificaciones Presupuestarias; modificación y ejecución de glosas de la ley de presupuestos; y la identificación de proyectos específicos (Inversión-Sociales-Deportes), indicados en el N° 10.4, del artículo 10 y el N° 11.1, del artículo 11 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General.

10.- Las modificaciones de los actos administrativos indicados precedentemente.

**Artículo 2°.** Delégase en la Jefa(e) de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", aplicando los criterios jurisprudenciales vigentes de esta Contraloría General, los oficios que a continuación se indican, en las materias propias de esa división:

1.- Oficios que atiendan solicitudes que no importen la emisión de un pronunciamiento jurídico y, en su caso, abstenciones.

2.- Oficios de abstención de toma de razón.

3.- Oficios emitidos con ocasión de los controles de reemplazo.

4.- Oficios que concedan autorización a los servicios del sector público para mantener recursos en cuentas de administración o extrapresupuestarias.

5.- Oficios de conocimiento de documentos ingresados a la Contraloría General y aquellos que remiten jurisprudencia y/o documentos.

6.- Oficios de derivación de presentaciones a otros órganos para que se pronuncien por tratarse de materias de su competencia.

7.- Oficios de decisión sobre desistimiento de solicitudes.

8.- Oficios de pronunciamiento sobre situaciones superadas, de acuerdo a los antecedentes del expediente y abstenciones de pronunciamiento.

9.- Oficios de pronunciamientos sobre normativa y procedimientos contables, que no signifiquen procedimientos generales o reglamentación sobre el particular.

**Artículo 3°.** Delégase en los Jefe de Áreas y Unidades de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", los oficios que a continuación se indican, en las materias propias de esa División:

1.- Oficios relativos a solicitudes de informe y reiteraciones que no impliquen apercibimiento, complementaciones y prórrogas de plazo.

2.- Oficios relativos a poner en conocimiento de interesados solicitudes de pronunciamientos jurídicos.

**Artículo 4°.** La presente resolución regirá desde su total tramitación.

**Artículo 5°.** Déjese sin efecto la resolución exenta N° 3.865, de 2019, de la Contraloría General, así como cualquier otra delegación contraria a la presente resolución.

Anótese, regístrese y publíquese.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Kael Alejandro Becerra Rojas, Secretario General (S), Contraloría General de la República.